

CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) PLAZA DEL GRUPO DE INSPECTORES DE TRABAJO

El **Gobierno Regional del Callao** requiere efectuar el concurso de promoción interna para la cobertura de 1 (una) plaza del Grupo de Inspectores del Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y demás normas aplicables.

Las plazas vacantes son para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

N° Etapa	Descripción	Duración
1	Publicación de la convocatoria	5 días
2	Presentación de las fichas de inscripción	5 días
3	Evaluación de fichas de inscripción	3 días
4	Publicación de postulantes aptos para las evaluaciones escrita y psicológica, así como la fecha y lugar del examen	1 día
5	Evaluaciones escrita y psicológica	1 día
6	Publicación de postulantes aptos para la evaluación curricular, así como la fecha y lugar de entrega de los curriculum vitae	1 día
7	Recepción de curriculum vitae	3 días
8	Evaluación del curriculum vitae	3 días
9	Publicación de postulantes aptos para la etapa formativa – práctica y difusión de los materiales concernientes a ésta, así como la fecha y lugar del examen (*)	1 día
10	Evaluación de la etapa formativa – práctica	1 día
11	Publicación de postulantes aptos para la entrevista personal	1 día
12	Entrevista personal	2 días (**)
13	Publicación de postulantes seleccionados	1 día

(*) Fecha que se programará después de 2 (dos) días de efectuada la publicación de los materiales para la etapa formativa – práctica.

(**) Podrá ser incrementada dependiendo del número de personas a entrevistar.

Las Pautas Técnicas del Concurso pueden ser descargadas en la página institucional del Gobierno Regional del Callao (<http://www.regioncallao.gob.pe/regionCallao/>). Asimismo, podrá descargar toda la documentación del concurso.

La entrega de documentos en las diferentes etapas del concurso se realiza por Mesa de Partes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao).

Cualquier consulta sobre las Pautas Técnicas, el Cronograma, las plazas, entre otros, puede ser formulada a la siguiente dirección electrónica: concursoinspectores@xxx.gov.pe indicando de manera clara y precisa el aspecto que requiere precisión o detalle. La Comisión encargada del concurso absolverá las consultas enviando la respuesta al correo electrónico del interesado y/o postulante.



PAUTAS TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE 1 (UNA) PLAZA DEL GRUPO DE INSPECTORES DE TRABAJO

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el Concurso de Promoción Interna para la cobertura de 1 (una) plaza del Grupo de Inspectores de Trabajo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de garantizar que el mismo se desarrolle conforme a los principios de legalidad, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad y lealtad.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2007-TR.
- Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-TR.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional del Callao.
- Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao.
- Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional del Callao.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento deben ser aplicadas por las diversas dependencias, funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao involucrados en el proceso de promoción interna para el ascenso del grupo de inspectores auxiliares al grupo de inspectores de trabajo.

IV. DE LA COMISIÓN

El Concurso de Promoción Interna para la cobertura de 1 (una) plaza del Grupo de Inspectores de Trabajo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao se llevará a cabo por una Comisión que será nombrada mediante Resolución y conformada por:

- El Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, quien la preside.
- El Director de Inspección de Trabajo del Callao.
- El Jefe de la Oficina de Personal del Gobierno Regional del Callao, que actuará como Secretario Técnico.

Si uno de los postulantes fuera cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros de la Comisión, éste deberá manifestarlo expresamente, absteniéndose de participar en



la calificación y evaluación del referido postulante. Ante la abstención de uno de los miembros de la Comisión, se procederá a reemplazarlo con el suplente del área respectiva.

Culminado el Concurso, la Comisión elabora un Informe Final dirigido al Presidente Regional, a efectos de que con su aprobación se disponga la contratación y publicación del postulante seleccionado para ocupar la plaza de Inspector del Trabajo.

V. DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional podrá participar en cualquiera de las etapas del presente concurso público, acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, para lo cual la Comisión le comunicará el inicio del concurso en forma oportuna.

VI. DE LAS PLAZAS

La plaza objeto de concurso corresponde a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao.

VII. DEL POSTULANTE

7.1. CAPACIDAD DEL POSTULANTE

- Conocimiento en normas sociolaborales.
- Deberá reunir las siguientes competencias: liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, orientación al ciudadano y orientación a resultados.

7.2. PERSONAL SUJETO DE EVALUACIÓN

Son sujetos de evaluación, los inspectores auxiliares que cuenten con al menos 2 (dos) años en el desempeño efectivo de las funciones inspectivas que tienen atribuidas por Ley, sin limitaciones, de conformidad con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 26° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-TR.

En caso que postulen los auxiliares inspectores de otras regiones, los gastos de traslado y permanencia durante el concurso serán asumidos por dicho personal.

7.3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR

Los requisitos mínimos para participar en el Concurso de Promoción Interna para la cobertura de 1 (una) plaza del Grupo de Inspectores de Trabajo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, son los siguientes:



1. Contar con al menos 2 (dos) años en el desempeño efectivo de las funciones inspectivas.
2. Cursos de capacitación relacionados a Derecho Laboral, Derechos Fundamentales o Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Conocimientos de herramientas ofimáticas a nivel de usuario.

7.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE POSTULANTES

1. La omisión de una parte o totalidad de la información requerida en la Ficha de Inscripción al momento de su presentación.
2. La presentación de más de una Ficha de Inscripción.
3. Cualquier falsedad en la información proporcionada por el postulante en alguna de las etapas del concurso.
4. La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin admitirse excusa alguna.
5. La suplantación en cualquier etapa del concurso.
6. El plagio o intento de plagio en las evaluaciones.

VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO

El Concurso comprende las siguientes etapas:

8.1. ETAPA SELECTIVA

- Evaluación de fichas de inscripción.
- Evaluación escrita (teórica – práctica) y psicológica.
- Evaluación curricular.

8.2. ETAPA FORMATIVA – PRÁCTICA

- Evaluación de la etapa formativa – práctica.
- Entrevista personal.
- Publicación de los resultados.

Cada una de las etapas es eliminatoria, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de estas etapas.

IX. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

9.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS PAUTAS TÉCNICAS

La Convocatoria y las Pautas Técnicas del Concurso se publicarán en las páginas web del Gobierno Regional del Callao (<http://www.regioncallao.gob.pe/regionCallao/>) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<http://www.trabajo.gob.pe>).

La Convocatoria debe precisar como mínimo:

- Número de plazas a cubrir.



- El Cronograma del Concurso.
- Lugar de presentación de la Ficha de Inscripción.

9.2. PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN

La Ficha de Inscripción, aprobada por la Comisión, deberá ser descargada por los postulantes de la página institucional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que procedan a su llenado.

La Ficha de Inscripción debe ser llenada íntegramente, observando debidamente la información solicitada, sin enmendadura alguna: (i) de manera manual, con letra de imprenta clara y legible; o, (ii) a computadora.

Cada postulante sólo debe presentar una Ficha, en original y copia simple en la Mesa de Partes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30 horas.

9.3. EVALUACIÓN DE LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN

La evaluación de las Fichas de Inscripción será realizada por la Comisión, siendo este acto de carácter inimpugnable.

9.4. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LAS EVALUACIONES ESCRITA Y PSICOLÓGICA

Será difundido en la página institucional, de acuerdo al cronograma del concurso, así como la fecha y el lugar del examen.

9.5. EVALUACIONES: ESCRITA (TEÓRICA – PRÁCTICA) Y PSICOLÓGICA

La evaluación escrita (teórica – práctica) y psicológica está a cargo de la Comisión, la misma que podrá optar por la contratación de una institución externa, conforme a la normatividad aplicable para tal fin.

La evaluación escrita busca determinar el grado de conocimientos que poseen los postulantes en normas sociolaborales y la evaluación psicológica tiende a medir el perfil para el cargo.

La evaluación escrita tiene un puntaje máximo de 100 puntos. **La nota mínima de aprobación: 55 puntos.**

La evaluación psicológica tiende a medir el perfil para el cargo. El resultado de dicha prueba será publicado bajo los términos de "Apto" o "No Apto". En tal sentido, la no aprobación de ésta (con la calificación de "No Apto") trae como consecuencia que el postulante quede eliminado del proceso de selección.

Para pasar a la siguiente etapa del concurso (entrevista personal) el postulante debe aprobar ambas evaluaciones.

**9.6. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

El listado de postulantes aptos para la siguiente etapa será publicado en la página institucional, según el cronograma del concurso, así como la fecha y el lugar de la entrega de los currículums vitae.

9.7. RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS VITAE

Los postulantes aptos presentarán sus currículums vitae por Mesa de Partes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao (Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao) de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30 horas, en un sobre cerrado (sin contener hojas en blanco) dirigido a la Comisión, conteniendo como mínimo los siguientes documentos:

- Currículum vitae documentado y actualizado (foliado y rubricado en cada hoja).
- Una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.

9.8. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Los factores y criterios para la evaluación curricular son los siguientes:

Rubro	Puntaje máximo
Grado académico alcanzado	50
Capacitaciones	10
Experiencia profesional	30
Herramientas en ofimática	10
Total	100

Grado académico alcanzado	Puntaje máximo
Grado de Doctor	50
Estudios Concluidos de Doctorado	49
Grado de Magister	48
Estudios concluidos de Maestría	47
Título profesional	46

Capacitaciones	Puntaje máximo
Diplomados relacionados a Derecho Laboral, Derechos Fundamentales o Seguridad y Salud en el Trabajo (4 puntos por cada una). La duración debe ser no menor a 120 horas.	8



Asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y/o talleres relacionados al tema (0.5 puntos por curso)	2
Total	10

Experiencia profesional	Puntaje máximo
Más de 5 años, a partir de la colegiatura	30
Más de 4 años, a partir de la colegiatura	25
Más de 3 años, a partir de la colegiatura	20
Más de 2 años, a partir de la colegiatura	15
Hasta 2 años, a partir de la colegiatura	10

Herramienta de ofimática	Puntaje máximo
Nivel avanzado	10
Nivel intermedio	6
Nivel básico	4

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular es 55 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán excluidos.

9.9. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA ETAPA FORMATIVA – PRÁCTICA Y DIFUSIÓN DE LOS MATERIALES CONCERNIENTES A ÉSTA

El listado de postulantes aptos para la siguiente etapa será publicado en la página institucional, según el cronograma del concurso. Asimismo, en dicha página, se difundirá los materiales de enseñanza que deben ser revisados por el postulante, así como el lugar y fecha para la realización de la etapa formativa – práctica.

9.10. EVALUACIÓN DE LA ETAPA FORMATIVA – PRÁCTICA

La evaluación pretende medir las capacidades de respuesta para su aplicación en la función inspectiva, en base a los materiales de enseñanza revisados.

La evaluación se estructura sobre una puntuación de 100 puntos. La nota mínima aprobatoria para pasar a la siguiente etapa del concurso es de 55 puntos.

9.11. PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES APTOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

La lista será publicada en la página institucional, según el cronograma del concurso, así como el lugar, fecha y hora de la entrevista personal.



9.12. ENTREVISTA PERSONAL

La Comisión es la encargada de llevar a cabo la entrevista personal.

La entrevista personal evaluará las capacidades y cualidades del postulante en función a las exigencias del cargo al que postula.

El lugar y hora de la entrevista personal se incluye en las publicaciones de los resultados de la evaluación de la etapa teórico-práctica.

Los criterios a evaluar corresponden a las necesidades y particularidades del cargo. Dichos criterios están dirigidos a explorar el dominio temático, habilidades y actitudes del postulante.

a) Dominio temático

Aplicación de los conocimientos adquiridos por estudios académicos y experiencia profesional, así como de conocimientos sobre el Sistema de Inspección del Trabajo.

Serán apreciados por la Comisión:

- El dominio y seguridad de los conocimientos relacionados al cargo al que postula.
- Coherencia lógica.
- Solución de casos hipotéticos.

b) Habilidades

Destreza para ejecutar el cargo o capacidad y disposición para conseguir objetivos.

Será apreciado por la Comisión:

- Pensamiento analítico, actuación estratégica y manejo de escenarios.
- La formación de consenso y el trabajo bajo presión.
- La solución de problemas.
- Orientación al servicio al ciudadano.
- Transparencia.

c) Actitudes del postulante

Son las capacidades emocionales de la persona para afrontar situaciones laborales orientadas al buen desempeño de la función y responsabilidades del puesto

Será apreciado por la Comisión:



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- La flexibilidad.
- La tolerancia.
- La autoestima.
- La iniciativa propia.
- El aprendizaje continuo.
- Los valores éticos.
- El trabajo en equipo.

La entrevista es individual y en presencia de todos los miembros de la Comisión. La Comisión puede contar con el apoyo de un psicólogo.

Para el puntaje de la entrevista personal se tendrá en cuenta que:

- La Comisión calificará al postulante utilizando el formato establecido.
- La evaluación se estructura sobre un puntaje de 100 puntos. La nota mínima aprobatoria es de 55 puntos.

9.13. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

El resultado final del concurso, incluyendo el nombre del postulante seleccionado para cubrir la plaza de Inspector del Trabajo, será publicado en la página institucional, de acuerdo al cronograma del concurso. La plaza será asignada en estricto orden de mérito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Única.- Las situaciones no previstas en las presentes pautas técnicas serán resueltas por la Comisión mediante un acuerdo registrado en un Acta. Lo resuelto por la Comisión es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de reconsideración. Las decisiones de la Comisión se adoptan por mayoría.